



2  
0  
2  
1



# INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN OAXACA

H. Congreso del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca  
Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género



## Instancias Municipales De Las Mujeres

De acuerdo con la fracción LXXXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es una obligación del municipio crear la Instancia Municipal de las Mujeres, pero...

### 1.- ¿Qué son las Instancias Municipales de las Mujeres o IMM?

Dependencia **descentralizada** de la Administración Pública Municipal con **personalidad jurídica y patrimonio propio**, que constituye la instancia rectora municipal de carácter especializada y consultiva, para consolidar con base en una perspectiva de género y de derechos humanos, las políticas públicas municipales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

La titular de la Dirección será designada a propuesta de la Presidencia Municipal y con la aprobación del Cabildo Municipal. Asimismo, tratándose de municipios que se rigen por partido políticos, la directora durará en su cargo tres años y **en lo que hace a municipios por sistemas normativos internos la duración de su encargo será coincidente con la administración municipal.**

### 2.- Objetivos de la Instancias Municipales de las Mujeres

La Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca (LRIMMEO) en el artículo 5 nos menciona las siguiente:

- Elaborar de manera interinstitucional y en el marco de la gobernanza municipal, los programas rectores con perspectiva de género en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad y no discriminación.
- Supervisar la aplicación de la política pública municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Orientar y difundir programas, proyectos y estrategias de atención igualitaria a la sociedad, institucionalizando la perspectiva de género como eje rector de la administración pública municipal.

- Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.
- Elaborar el informe anual de planes, acciones, resultados e impacto derivado de sus actividades.

### **3.- Marco Normativo de las IMM**

***En el marco normativo internacional*** se pueden mencionar:

- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW, 1979).
- La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Para, 1994).
- La Conferencia Mundial sobre la Mujer (donde surge la plataforma de Acción de Beijing 1995).
- La Cumbre del Milenio.

***En el marco nacional*** se mencionan:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Programa Nacional de Igualdad o PROIGUALDAD.

**En el marco estatal** se mencionan:

- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca.
- Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

**En el marco normativo municipal** se menciona:

- Bando de policía y buen gobierno.
- Reglamentos, estatutos, circulares.

#### **4.- Patrimonio de las Instancias Municipales de las Mujeres**

El ayuntamiento es una figura primordial para la creación y operatividad de las IMM, sus integrantes deben tener conocimiento y sensibilización en temas de género, para poder compartir la importancia y la necesidad de crearlas. A partir de ello, deberán proporcionar a las IMM, los siguientes elementos para su funcionamiento:

- **Asignar un Presupuesto Anual.** Deberá contar con una partida presupuestal que el Cabildo deberá asignar en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Proveer de recursos tecnológicos, humanos, bienes muebles e inmuebles, obras, servicios derechos y obligaciones.
- Otorgar un espacio físico para la instalación de la IMM.

- También puede contar con recursos estatales y federales.

Los bienes muebles e inmuebles, las obras, los servicios, los derechos y las obligaciones, que le sean asignados y transmitidos por el gobierno municipal, serán intransferibles e inembargables y serán administrados libremente por la Directora de la Instancia, con apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas de la administración pública municipal.

Los recursos mencionados en los párrafos anteriores, integrarán el patrimonio de la Instancia, así como también, las donaciones, las herencias, los legados y las aportaciones que particulares o cualquier institución pública o privada generen; demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos que provengan de fondos o aportaciones; productos que se generen por la participación en proyectos municipales, estatales y federales, y que concurse la Instancia para su adquisición; y, las aportaciones y subsidios otorgados por fondos federales, estatales y municipales. Todos estos recursos materiales, serán administrados y comprobados por la Directora de la Instancia.

Por su parte, los recursos humanos deben ser suficientes y capaces, con perspectiva de género e intercultural, preferentemente del municipio en cuestión o de la región, para asegurar una similar cosmovisión y la facilidad en el manejo de situaciones, particularmente con personas monolingües o personas adultas mayores.

## Referencia:

- 1.- Manual para las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) en el Estado de Oaxaca:  
<https://www.oaxaca.gob.mx/smo/wp-content/uploads/sites/72/2021/02/Manual-IMM.pdf>
- 2.- Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca:  
[Ley+que+regula+las+instancias+municipales+de+las+Mujeres+en+el+Estado+de+Oaxaca+\(txto+orig+LIXV+Legis+30+sep+2020+PO+50+6a+secc+12+dic+2020\).pdf \(congreso-oaxaca.gob.mx\)](#)
- 3.- Página WEB de la SMO: [Creación de Instancias Municipales de las Mujeres es obligatorio: SMO – Coordinación General de Comunicación Social y Vócería del Gobierno del Estado \(oaxaca.gob.mx\)](#)